

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 14

Referencia:

Año: 1951

Fecha(dd-mm-aaaa): 29-01-1951

Título: POR LA CUAL SE VOTA UNA PARTIDA PARA COMBATIR LA POLIO-MIELITIS.
(TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA).

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 11418

Publicada el: 19-02-1951

Rama del Derecho: DER. SANITARIO

Palabras Claves: Poliomiелitis, Enfermedades de humanos

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.400

Rollo: 56

Posición: 2312

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACIONADMINISTRADOR: TITO DEL MORAL JR.
Teléfono 2-2612OFICINA: Relleno de Barrana.—Tel. 2-3271
Apartado N° 451
TALLERES: Imprenta Nacional.—Bellena de Barrana.AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 28

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.— Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.— Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

tenario de Chiriquí, a aquellos participantes cuyos medios económicos no les permitan cursar los estudios para los cuales se presentaron a concurso.

Artículo 7º.—Esta Ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.

El Presidente,

BERNARDINA DE ANGUIZOLA.

El Secretario,

Sebastián Ríos.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 29 de Enero de 1951.

Ejecútese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Educación,

MODESTO SALAMÍN.

VOTASE UNA PARTIDA

LEY NUMERO 14

(DE 29 DE ENERO DE 1951)

"por la cual se vota una partida para combatir la Polio-mielitis".

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo único.—Abrase un crédito al Presupuesto de Gastos de 1951 por la suma de B/. 50.000.00 (cincuenta mil balboas) destinados a sufragar los gastos que ocasionen las medidas urgentes e indispensables que debe adoptar el Departamento de Salud Pública del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, para hacer frente a la campaña contra la Polio-mielitis.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Enero de 1951.

El Presidente,

BERNARDINA DE ANGUIZOLA.

El Secretario,

Sebastián Ríos.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Na-

cional.—Presidencia.—Panamá, 29 de Enero de 1951.

Ejecútese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALCIBIADES AROSEMENA.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL**Ministerio de Relaciones Exteriores****NOMBRASE UNA DELEGACION**

DECRETO NUMERO 783

(DE 1º DE FEBRERO DE 1951)

por el cual se nombra la delegación de la República de Panamá al Centro de Capacitación para Técnicos en Extensión Agrícola que se llevará a cabo en Costa Rica.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá ha sido invitada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a hacerse representar en el Centro de Capacitación para Técnicos en Extensión Agrícola que tendrá lugar en Turrialba, Costa Rica, a partir del 3 al 25 de Febrero del presente año,

Que dada la importancia de los asuntos a tratar en dicho Centro, la República de Panamá derivará positivos beneficios con el envío de una delegación adecuada,

Que es facultad reservada al Órgano Ejecutivo la designación de Representantes de la República a Congresos, Conferencias y Reuniones en el extranjero,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrase al Director del Departamento de Agricultura e Industrias Agrícolas del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, señor Porfirio Gómez G., Delegado ad-honorem de la República de Panamá al Centro de Capacitación para Técnicos en Extensión Agrícola que se celebrará en Turrialba, Costa Rica del 3 al 25 del mes de Febrero.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá el primer día del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

CARLOS N. BRIN.

DECLARASE LA CALIDAD DE PANAMEÑOS POR NATURALIZACION

RESUELTO NUMERO 3986

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Naturalización.